



CONSTANCIA TERMINOS.

La parte actora para corregir le corrieron los días: 30 de septiembre, 1, 2, 5 y 6 de octubre de 2020. En término la apoderada de la parte actora, presenta escrito con anexos.

Armenia Q., 21 de octubre de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiuno de octubre de dos mil veinte.

La presente demanda para proceso VERBAL SUMARIO (ADJUDICACION DE APOYOS) se inadmitió por auto del veinticinco de septiembre del año en curso, se le concedió a la parte actora el término para corregir., allegó escrito en el que considera haber corregido los defectos que adolecía la demanda. Nuevamente procede el despacho a revisar la demanda y anexos, y considera que NO reúne los requisitos para su admisión por las siguientes razones:

1. El poder que aporta con la corrección de la demanda, es insuficiente toda vez que en el mismo a pesar que se incluye la dirección de correo electrónico del apoderado, no se indica que la misma coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, Art. 5 inciso2)
2. No se indica que clase de apoyo es el que requiere el titular del acto jurídico, es decir, si asistencia en la comunicación, la asistencia para la comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias, o asistencia en la manifestación de la voluntad (art. 3 Ley 1696/19).

3. No indica por cuanto tiempo requiere la asignación de apoyo el titular del acto jurídico.

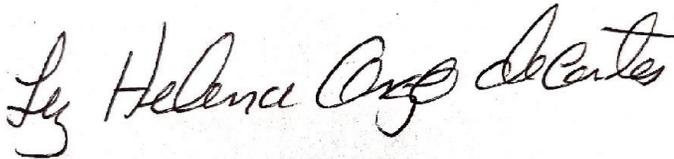
Por lo anterior al no cumplir los requisitos para ser admitida la demanda, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado, TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

1º. RECHAZAR la presente demanda para proceso VERBA SUMARIO (ADJUDICACION DE APOYOS), promovido por la señora NOHEMY RESTREPO MENDOZA, por lo dicho en la parte motiva del presente auto. (Art. 90 Inc. 4º C.G. del P.)

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 117 de hoy, 22 de Octubre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario